

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

331078

10 ABR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006 y 3949 del 1 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", con matricula mercantil No 00028187 del 1 de junio de 2006, con domicilio en el Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, de propiedad de la sociedad INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A., con matricula mercantil No 27-151195-04 y NIT. 900076542-1, domiciliado en la Ciudad de Pereira, Departamento de Quindío, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en el Municipio de Dosquebradas.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | REGISTRO MÉDICO | CARGO |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Julian Alejandro Ramirez | 10.007.092 | 0661-05 | Médico Principal |
| Jhon Gerardo Moreno | 10.123.584 | 852MD | Médico Suplente |
| Mauricio Cardona | 10.022.543 | 1414 | Medico |
| Magda Yadira Cardona | 42.029.461 | 599-03 | Psicologa |
| Claudia Osorio Rodriguez | 42.070.893 | 40-9S | Fonoaudiologa |
| Lady Paola Barbosa T. | 34.065.659 | 50-06 | Optometra |

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARAGRAFO2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

Que mediante radicado No. 67604 del 23 de noviembre de 2006, la empresa INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. solicitó reemplazar los profesionales de la salud inscritos inicialmente por los siguientes.

| NOMBRE | IDENTIFICACION | REGISTRO MÉDICO | CARGO |
|----------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Jorge Gabriel Ramirez | 10.101.058 | | Médico Principal |
| Jorge Eduardo Cardona R. | 10.010.194 | | Médico Principal |
| Martha Cecilia Mendoza | 42.111.394 | | Médico Suplente |
| Paula Andrea Ravagli V. | 43.139.811 | | Psicóloga |
| Heidy Díaz | 36.288.014 | | Optometra |
| Paula Andrea Gonzales | 42.145.382 | | Optometra |
| Carmen Jhoana Jaramillo A. | 30.404.397 | | Fonoaudióloga |

Que de acuerdo con el PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la mencionada Resolución, el numero máximo de certificaciones de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte autorizo procesar diariamente al reconocido Centro de Reconocimiento de Conductores es de treinta y dos (32).

Que mediante radicado No. 67601 del 23 de noviembre de 2006 y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución 3704 del 15 de agosto de 2006 la empresa INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. adjuntó el informe de auditoria del Organismo Certificación de COTECNA y anexó debidamente diligenciado el Formulario de Registro del cálculo de la capacidad máxima diaria de emisión de certificados del Centro de Reconocimiento de Conductores determinando que esto es de ciento veinticuatro (124).

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el PARAGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", así:

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARAGRAFO2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | REGISTRO MÉDICO | CARGO |
|--------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Jorge E. Ramirez Tangarife | 10.101.058 | 835-MD | Médico Principal |
| Julian Alejandro Ramirez | 10.007.092 | 0661-05 | Médico Principal |
| Jorge Eduardo Cardona R. | 10.010.194 | 0632-06 | Médico Principal |
| Mauricio Cardona | 10.022.543 | 1414-MD | Médico Principal |
| Martha Cecilia Mendoza | 42.111.394 | 1389-MD | Médico Suplente |
| Paula Andrea Ravagli Vega | 43.139.811 | 0710-05 | Psicóloga |
| Heidy Rojas Díaz | 36.288.014 | 0056-05 | Optometra |
| Paula Andrea Gonzales Escudero | 42.145.382 | 0701-06 | Optometra |
| Carmen Jhoana Jaramillo A. | 30.404.397 | 65422-06 | Fonoaudióloga |

ARTÍCULO SEGUNDO - Modificar el PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", así:

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS, por el Organismo de Certificación COTECNA, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ciento veinticuatro (124).

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación COTECNA.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARAGRAFO2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3704 del 15 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

10 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos P.

20 de marzo de 2007

Notificación

| | |
|----------------------|---|
| Sociedad: | INVERSIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A. CRC 75 DOSQUEBRADAS |
| Nit.: | 900076542-1 |
| Representante Legal: | Carlos Mauricio Ramirez O |
| Cédula Ciudadanía: | 18.511.404 |
| Dirección: | Carrera 16 No 36-47 piso 2 |
| Teléfono: | 3326304 |
| Ciudad: | Dosquebradas |